PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE VARIOS PARTIDOS DE PELOTA PROFESIONALES EN VITORIA-GASTEIZ EN EL 2024 Y 2025

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ELISABETH RONCERO TOLEDO (Jefatura de Unidad de Servicios de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/05/2024 13:22:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/8

GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA

1. OBJETO:

La ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco, concibe el deporte como actividad social de interés público y en su artículo 2.3 establece los criterios en los que los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben basar la política deportiva, mencionando, entre otros:

- La protección y fomento de las modalidades deportivas autóctonas.
- La adopción de medidas que incentiven el patrocinio privado del deporte como complemento de la actuación pública.

Por otra parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, competencias del municipio menciona entre otros, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y en su artículo 26 se identifica que los municipios con una población superior a 20.000 habitantes, se prestarán servicios como el de instalaciones deportivas de uso público.

Es por ello que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de una red de instalaciones deportivas que oferta a toda la ciudadanía y que acogen las demandas de uso de los diferentes ámbitos y niveles deportivos.

La instalación “Frontones Beti-Jai” dispone de varios espacios deportivos que permiten, por una parte la práctica de las diferentes modalidades deportivas de pelota vasca a la ciudadanía y al movimiento asociativo deportivo (deporte recreativo) y por otra parte de un espacio deportivo específico (Frontón Ogueta) que tiene la capacidad de acoger partidos de pelota vasca de alto nivel competitivo o profesional.

Para el año 2024 y 2025, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz determina la conveniencia de acoger la disputa de varias jornadas de la modalidad de pelota mano del máximo nivel competitivo entre el 4 de agosto de 2024 y el 30 de junio de 2025 para un aprovechamiento adecuado de los espacios deportivos específicos destinados a tal fin y para posibilitar la oferta de este tipo de eventos a la ciudadanía.

Por su parte la Liga de Empresas de Pelota Mano (LEPM) es la única entidad está en disposición de organizar las jornadas de pelota mano de máximo nivel competitivo que se definen en, tres festivales durante el “XXX Torneo Virgen Blanca” celebrado en las Fiestas de la Blanca y al menos, otros cuatro festivales con ocasión de alguno de los de los campeonatos de 1ª categoría de la LEPM (Campeonato Parejas LEPM", "Campeonato del Cuatro y Medio LEPM" y "Campeonato Manomanista LEPM"). En alguno de estos cuatro festivales se debe incluir al menos una semifinal y la “3ª edición del pilota eguna”.

Es por todo ello la necesidad de realizar un contrato con la Liga de Empresas de Pelota Mano LEPM.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ELISABETH RONCERO TOLEDO (Jefatura de Unidad de Servicios de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/05/2024 13:22:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/8

GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA

2 . PRESUPUESTO:

El presupuesto total máximo del contrato es de 21.000 € + 4.410 € de IVA (Total: 25.410 € IVA incluido) del cual 6.260 € (IVA incluido) son en concepto de variables y se otorgarán en base a los criterios establecidos en el apartado 8 del presente pliego. Esta cantidad irá con cargo a la partida 24 40 04 3421 22674 que consta en el presupuesto municipal del año 2024.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los partidos se realizarán entre el 4 de agosto del 2024 y el 30 de junio del 2025.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS :

4.1 Eventos a organizar por la empresa adjudicataria:

Los eventos que deberá organizar la empresa adjudicataria serán los siguientes. Preferentemente, se realizarán tres partidos por festival, salvo que por causa de retransmisión televisiva u organizativas se tenga que ajustar a dos partidos con el visto bueno de las partes.

Día 5 de agosto "XXX Torneo Virgen Blanca"

Festival preferentemente de tres partidos

- Partido preliminar por parejas
- Partido estelar correspondiente a la 1ª semifinal del XXX Torneo Virgen Blanca Blanca
- Partido por parejas de cierre

Día 6 de agosto "XXX Torneo Virgen Blanca"

Festival preferentemente de tres partidos

- Partido preliminar por parejas
- Partido estelar correspondiente a la 2ª semifinal del XXX Torneo Virgen Blanca Blanca
- Partido por parejas de cierre

Día 8 de agosto "XXX Torneo Virgen Blanca"

Festival preferentemente de tres partidos

- Partido preliminar por parejas
- Partido estelar correspondiente a la FINAL del XXX Torneo Virgen Blanca
- Entrega de trofeos a cargo de representantes del Ayto y patrocionadores oficiales del evento
- Partido por parejas de cierre

Se celebrarán al menos otros cuatro festivales con ocasión de alguno de los campeonatos de 1ª categoría de la LEPM, incluyendo un festival donde se dispute un partido semifinal de uno de los cuatro campeonatos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ELISABETH RONCERO TOLEDO (Jefatura de Unidad de Servicios de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/05/2024 13:22:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/8

GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA

e incluyendo la “3ª edición del pilota eguna” en otro de los festivales. La celebración de estos festivales se acordará previamente con el Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz.

Preferentemente, todos los festivales serán emitidos por ETB1 en directo, salvo que entre ambas partes se acuerde que la emisión se realice en diferido. En todo caso la emisión de los partidos en ETB1 queda condicionada a que dicha entidad televisiva acceda a ello. La empresa realizará esfuerzos suficientes para poder cerrar con ETB1 los acuerdos necesarios para poder realizar la emisión de los partidos en directo.

4.2 Explotación económica.

Además del ingreso directo derivado de la propuesta económica el adjudicatario podrá obtener otros ingresos económicos derivados de la venta de entradas para los festivales, de la explotación de los espacios publicitarios vinculados y de la explotación de derechos televisivos y de las apuestas (simpre de acuerdo a la normativa actual existente).

La ejecución del presente contrato por cuenta y riesgo del empresario le obliga a cumplir con toda la normativa específica existente para cada apartado del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CONTRATO :

La entidad contratada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ser la responsable final del correcto desarrollo de la actividad. Realizar la organización integral del evento, haciéndose responsable de todos los gastos relativos al mismo. Por lo tanto será la encargada del cumplimiento de la La Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y del Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas. Asimismo deberán cumplir otras normas o reglamentos de aplicación a la actividad a desarrollar.

2. Tramitar todos los permisos necesarios para la organización de la actividad con al menos 10 días de antelación.

3. Atender el desarrollo de la actividad en todo momento y velar por la seguridad de quienes participan en la misma. A tales efectos deberá cumplir la normativa que este en vigor en el momento de realización de la actividad. Asimismo, deberá conocer previamente el plan de autoprotección de la instalación y trasladarlo a su personal previo a cada evento, adaptando el mismo, si fuera necesario, a las características del evento.

4. Deberá velar por el cumplimiento del reglamento de Centros Cívicos e instalaciones deportivas.

5. Coordinar todos los medios técnicos y logísticos necesarios para la organización de la actividad (jugadores, material, personal de seguridad, responsable del plan de Emergencia etc.) según el programa acordado.

6. Deberá de disponer de un sistema de control de acceso (expedición de tiques de entrada) y personal suficiente para atender a los espectadores, a fin de evitar posibles aglomeraciones.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ELISABETH RONCERO TOLEDO (Jefatura de Unidad de Servicios de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/05/2024 13:22:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/8

GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA

7. Acordar con el Servicio de Deporte el desarrollo de la actividad, realizando la solicitud por el registro electrónico del Ayuntamiento, comunicando los posibles cambios de horarios, etc., con la suficiente antelación, y acudiendo a las reuniones organizativas del evento a las que fuera convocada.

8. Deberá comunicarse, con el Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para cada uno de los festivales a realizar con una antelación mínima de 10 días. De está manera se acordará el plan de comunicación para cada uno de los festivales, así como las acciones de difusión y promoción del evento. El plan de comunicación será elaborado conjuntamente entre empresa y la persona responsable de comunicación institucional del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

9. Deberá realizar al menos un acto de presentación en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz presidido por representantes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con asistencia de pelotaris participantes. Para ello deberá coordinarse con protocolo del Ayuntamiento y con comunicación institucional.

10. Con el fin de garantizar la representación institucional, deberá entregar al Ayuntamiento para cada partido:

    - Cuatro entradas para el palco para representantes institucionales.
    - Diez entradas para la zona cercana al palco para compromisos municipales.
    - Dos entradas para representantes de la Federación Alavesa
    - Cinco entradas dobles que se destinarán a la ciudadanía. La asignación se realizará por sorteo público en colaboración con comunicación institucional.
    - Tres cartas de acceso al recinto durante los festivales para funcionarios del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz para llevar a cabo labores de inspección previstas en la normativa, dichas cartas se recogerán en taquilla el día del evento.

Estas cantidades se podrán modificar con el previo acuerdo de ambas partes.

1. Acordará con ETB1 la emisión de los festivales en directo. Siendo a su cuenta la realización de cuantas gestiones sean necesarias para este fin.

2. Contratar un seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el punto 3 (Obligaciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz)

3. Organizará el “Pilota eguna” en coordinación con la Federación Alavesa de Pelota.

4. Mencionará la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas por la organización. Estos deberán validarse por comunicación institucional. Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ELISABETH RONCERO TOLEDO (Jefatura de Unidad de Servicios de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/05/2024 13:22:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/8

GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA

- La imagen del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz deberá, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de los otros colaboradores de la actividad y al presupuesto final de la prueba.

- Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa. A este efecto se entienden incluidos los anuncios de agradecimiento realizados por megafonía durante el desarrollo de la actividad o programa.

- La organización dará presencia a la imagen corporativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por medio de carteles u otros elementos de imagen instalados en el lugar de celebración durante los días en los que se desarrolle la actividad o programa. La entidad beneficiaria presentará al Servicio Municipal de Deporte, al menos con 5 días hábiles antes de su difusión para su aprobación, descripción detallada de la colocación de la publicidad y el montaje necesario para la prueba, indicando la presencia de la imagen del Ayuntamiento y la del resto de entidades colaboradoras o patrocinadoras.

- La organización insertará el escudo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o la simbología que el Ayuntamiento decida en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc.

- La organización presentará al Servicio Municipal de Deporte, al menos con 5 días hábiles antes de su difusión para su aprobación, todos los soportes o elementos donde esté la imagen del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

5.La difusión de la actividad se deberá realizar en las dos lenguas oficiales. En los mensajes difundidos mediante megafonía se emplearán ambas, el euskera en primer lugar y el castellano a continuación. Igualmente se deberán utilizar ambos idiomas en los folletos, tickets, carteles, anuncios, web de venta de entradas, y cualquier otro soporte utilizado para difundir la actividad en Vitoria-Gasteiz.

6.Toda la documentación, publicidad, imagen, música o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros. Aplicando dichas obligaciones a la organización previa, durante todo el trascurso de los festivales de pelota.

7.Deberá realizar un listado actualizado del personal de la empresa, concretando la persona de referencia en cada uno de los casos.

8.Al terminar el último festival del contrato, deberá realizar un informe concretando la asistencia de público en cada uno de los festivales en un plazo de 15 días, a fin de poder calcular si corresponde abonar a la entidad adjudicataria la cantidad variable señalada en el apartado 8 del presente documento.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ELISABETH RONCERO TOLEDO (Jefatura de Unidad de Servicios de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/05/2024 13:22:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/8

GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA

6. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

1. Pago de la cantidad descrita en el punto 2 del presente contrato tras el cumplimiento de lo descrito en el presente pliego.
2. La obligación de pago de esa cantidad será exclusivamente si se realizan los partidos descritos en el presente pliego. En caso de suspensión por causas de fuerza mayor y/o motivos no atribuibles al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, no será exigible dicho pago.
3. Cesión del uso del Frontón Beti-Jai**:** Asimismo, se compromete a la cesión de uso de los frontones de Beti-Jai de manera gratuita para la realización del evento, incluyendo las labores de montaje y desmontaje. El Ayuntamiento se limita a la cesión del local por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales o personales que por acción u omisión puedan derivarse de la actividad de la entidad cesionaria, debiendo la misma contratar al efecto un seguro de responsabilidad civil y mantenerlo durante el tiempo que dure la cesión de uso del bien. Dicho seguro debe incorporar la cláusula de responsabilidad civil locativa por daños que pudieran causarse al local cedido, así como indicación de que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá la condición de asegurado adicional con respecto a la parcela de actividad de la entidad que le atañe, sin perder por ello la condición de tercero**.**
4. El ayuntamiento otorgará la exención prevista para el pago de tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales, de acuerdo a lo establecido en el articulo 10º, de la Ordenanza Fiscal 8.4. La organización deberá cumplir las condiciones exigidas para ser beneficiaria de la bonificación y deberá realizar la solicitud pertinente.
5. La limpieza del espacio utilizado, así como la recogida de residuos que se generen como consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los lugares utilizados se deberán dejar en las debidas condiciones de uso y limpieza al finalizar el mismo.
6. Será obligación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la contratación de un sereno que se encargue de la apertura y cierre de los frontones Beti-Jai en caso de que la actividad programada exceda el horario habitual de la instalación. Este hecho deberá ser avisado previamente por la empresa adjudicataria y autorizado por el Servicio de Deporte.

8. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará de la siguiente manera:

Cantidad fija

- Primer pago, tras la celebración de los festivales de La Blanca, por un importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150 € IVA incluido) con cargo a la partida 24 4004 3421 2 2674 (Promoción deporte autóctono) del presupuesto municipal del año 2024.
- Segundo pago, adelantado para poder sufragar los gastos generados y para llevar a cabo el programa establecido, por un importe de MIL EUROS (1.000€ IVA incluido). El pago se reali-

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ELISABETH RONCERO TOLEDO (Jefatura de Unidad de Servicios de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/05/2024 13:22:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/8

GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA

zará en el mes de febrero de 2025, quedando supeditada la existencia de crédito suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

Cantidad variable

- Tercer pago, tras la celebración de todos los festivales y **solo si se cumplen las condiciones para el pago**, por un importe de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (6.260 € IVA Incluido). El pago se realizará en 2025, quedando supeditada la existencia de crédito suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

Condiciones para el pago variable: Solo se abonará el tercer pago en caso de que la asistencia media de los festivales sea inferior a 600 espectadores, siendo excluido del computo el festival donde se dispute la semifinal de un campeonato.

De acuerdo con la resolución del Concejal Delegado del Departamento de Hacienda, 14 de enero de 2015, por la que se crea el punto general de facturas electrónicas y regulación del procedimiento para la tramitación y registro contable de facturas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, las facturas con importe a partir de 5.000 euros (IVA incluido) deberán emitirse en formato electrónico y darse de alta en la dirección web: **www.vitoria-gasteiz.org/facturas**

En la factura se incluirán como mínimo los siguientes datos:

1. Datos de la entidad adjudicataria.
2. Información del Servicio: Nº de Expediente.
3. Destinatario: Servicio de Deporte (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ELISABETH RONCERO TOLEDO (Jefatura de Unidad de Servicios de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/05/2024 13:22:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/8

GRGOKVS2DUQJ23SCGDWLEOTYMA